



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/2095

Montevideo, 25 de enero de 2007.-

RESOLUCIÓN 010 ACTA 001

VISTO: La Resolución N° 352/006 del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de mayo de 2006 por la que se dispone la realización de un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, en la Frecuencia 89.9 Mhz., Canal 210 con 0,5 Kw. PER y una altura máxima de antena (HMA) de 35 mts.

RESULTANDO: que los servicios correspondientes de esta Unidad Reguladora han elaborado las bases que deberán regir el llamado público;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 14.670 y el Decreto N° 734/78;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley n° 17.296 (arts. 70 y siguientes)

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1.- Convocar a un llamado público a interesados en prestar el servicio de radiodifusión en FM en la ciudad de San Gregorio de Polanco, Departamento de Tacuarembó, en la Frecuencia 89.9 Mhz., Canal 210 con 0,5 kw PER y una altura máxima de antena (HMA) de 35 mts;
- 2.- Aprobar las bases que regirán dicho llamado y disponer su publicación en el Diario Oficial, dos diarios de circulación nacional y publicaciones del departamento de Tacuarembó por única vez, así como en la página web institucional, otorgándose un plazo de 60 días a partir de la última publicación en el Diario Oficial para la presentación de los interesados.
- 3.- Fijar en la suma de \$ 5.976,00 (pesos uruguayos cinco mil novecientos setenta y seis con 00/100), correspondiente a un TD-128 del Tarifario Vigente, el valor del pliego que deberá ser abonado por quienes se presenten al llamado público.
- 4.- Fijar en 50 (cincuenta) Unidades Reajustables el depósito de garantía de mantenimiento de la solicitud.
- 5.- Pase a Secretaría General, División Administrativa a sus efectos.

|

|